

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**Secretaría Estratégica para el Desarrollo y Competitividad**



Resolución No. 17

De 22 de Febrero de 2022

Por la cual se adjudica el Contrato del Acto Público No. 2020-0-03-0-99-LP-039055, para proveer servicios de capacitación dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá, en las destrezas requeridas por las empresas para enfrentar el proceso de reactivación económica post COVID-19 y reducir la brecha de habilidades de la fuerza laboral

EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA,  
en ejercicio de las funciones delegadas en virtud de la Resolución No. 67-A de 21 de julio de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que la República de Panamá celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo 4689/OC-PN (PN-L1153), mediante el cual se adoptó el “Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá”, en adelante El Programa, que pretende reducir la brecha de habilidades de la fuerza laboral y atender en forma directa las necesidades de formación técnico-profesional y de capacitación, procurando la creación de nuevos empleos y el aumento de productividad en áreas estratégicas del desarrollo del país, entendiéndose turismo, logística, construcción, agroindustria y salud;

Que su primera fase El Programa consiste en la ejecución del componente 1, mediante iniciativas de capacitación, formación y/o certificación a la medida de las necesidades presentadas por las empresas y dirigidas a desempleados, egresados de la educación media y/o trabajadores activos, gestionadas bajo el novedoso mecanismo de Fondos Concursables desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que este mecanismo es un modelo de colaboración público-privado, que involucra directamente a los empleadores en el diseño e implementación de la oferta formativa, permitiendo asignar recursos financieros de forma competitiva a través de convocatorias en las que participan proponentes que presentan propuestas de desarrollo de capital humano innovadoras y relevantes en las referidas áreas estratégicas del desarrollo del país;

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro de El Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto de la Secretaría Estratégica para el Desarrollo y Competitividad, anunció el 11 de septiembre de 2020, la primera convocatoria pública a Fondos Concursables (Plan Piloto), para la Región Occidental (Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé), en adelante la primera convocatoria, con el objeto de proveer servicios de capacitación en las destrezas requeridas por las empresas para enfrentar el proceso de reactivación económica post COVID-19, y reducir la brecha de habilidades de la fuerza laboral;

Que el 19 de octubre de 2020, a las cuatro de la tarde, cerró el plazo de presentación de propuestas, siendo estas consignadas en un listado elaborado para tal efecto y luego de ser revisadas preliminarmente, se seleccionaron aquellas que cumplieron con los requerimientos del anuncio y bases de la primera convocatoria, según consta en el Acta de Recepción de Propuestas, debidamente publicada en el portal electrónico “PanamaCompra”, bajo el número de registro 2020-0-03-0-99-LP-039055, por lo que pasaron a la fase de evaluación;



Que al tenor de lo dispuesto en la cláusula 4.06 de las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo 4689/OC-PN (PN-L1153), la ejecución de El Programa se rige por las disposiciones del Reglamento Operativo del Programa (ROP) y sus Anexos, entre estos, la Guía Operativa para la gestión de los Fondos Concursables, que en su Apartado II (Mecanismos de Ejecución del Componente I (FC's), Sección C (Elegibilidad y Selección de los FC's), numeral 2.20 (Comité Evaluador) siguientes y demás concordantes, sentó las bases para la designación del Comité Evaluador y el trabajo que debía realizar;

Que mediante la Resolución No.149 de 16 de octubre de 2020, se designó a los integrantes del Comité Evaluador de la primera convocatoria, cuya responsabilidad fue evaluar las propuestas que cumplieron con los requerimientos establecidos, el cual, mediante Acta de Informe Final de 29 de diciembre de 2020, debidamente publicada en el portal electrónico "PanamaCompra" el 4 de enero de 2021, bajo el número de registro 2020-0-03-0-99-LP-039055, determinó que habían calificado técnicamente las propuestas cuyo puntaje final fue igual o superior a veinticuatro puntos, recomendando una lista priorizada y el inicio de la etapa de negociación de las condiciones técnicas y financieras de aquellas participantes seleccionadas;

Que en dicho Informe, consta que la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí, sociedad común, inscrita al folio electrónico número 3036 (M), del Registro Público de Panamá, como proponente, en conjunto con la Fundación Universidad Tecnológica OTEIMA, inscrita al folio electrónico número 8783 (U), del Registro Público de Panamá, como oferente de formación, presentaron tres propuestas, entre las cuales fue seleccionada la denominada "Cultivo y Agroindustria de Bambú", dirigida al sector agroindustria y Región Occidental (Chiriquí, Bocas del Toro, y Comarca Ngabe Buglé);

Que al terminar la etapa de negociación sobre las condiciones técnicas y financieras, así como distintos aspectos administrativos de la citada propuesta se decidió, según consta en Acta de Negociación del 12 de enero de 2021, proceder a la adjudicación y formalización del Contrato del Acto Público No. 2020-0-03-0-99-LP-039055, para proveer servicios de capacitación dentro de El Programa, en las destrezas requeridas por las empresas para enfrentar el proceso de reactivación económica post COVID-19 y reducir la brecha de habilidades de la fuerza laboral, por un monto de diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro dólares americanos con 49/100 (USD17,864.49), más mil doscientos cincuenta dólares americanos con 51/100 (USD1,250.51) en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, para un total de diecinueve mil ciento quince dólares americanos con 00/100 (USD19,115.00) bajo la modalidad de suma global, en adelante El Contrato;

Que mediante la nota número PADCHP-69-2021, de 19 de octubre de 2021, enviado el 29 de octubre de 2021, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de adjudicar El Contrato al consorcio accidental conformado por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí, como proponente, y la Fundación Universidad Tecnológica OTEIMA, como oferente de formación;

Que mediante la nota No. CPN-1166/2021, de 30 de noviembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo manifestó su no objeción para adjudicar El Contrato al consorcio accidental conformado por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí, como proponente, y la Fundación Universidad Tecnológica OTEIMA, como oferente de formación;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar la propuesta publicada en el portal PanamaCompra (Acto Público No. 2020-0-03-0-99-LP-039055), por la suma de diecinueve mil ciento quince dólares americanos con 00/100 (USD19,115.00), incluido el ITBMS, bajo la modalidad de suma global, al consorcio accidental conformado por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí, como proponente, y la Fundación Universidad Tecnológica OTEIMA, como oferente de formación; para proveer servicios de capacitación dentro de El Programa, mediante la propuesta denominada



“Cultivo y Agroindustria de Bambú”, dirigida al sector agroindustria y Región Occidental (Chiriquí, Bocas del Toro, y Comarca Ngabe Buglé).

**Artículo 2.** Advertir a la adjudicataria que tiene el término acordado con la entidad, para presentar los documentos legales que correspondan para formalizar El Contrato;

**Artículo 3.** Ordenar la publicación de la presente Resolución, por el término de dos días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Contrato de Préstamo 4689/OC-PN (PN-L1153) suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 28 de febrero de 2019; Reglamento Operativo de El Programa (ROP) y sus Anexos, entre estos, la Guía Operativa para la gestión de los Fondos Concursables; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, aplicado de forma supletoria; y la Resolución No. 67-A de 21 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS A. GARCÍA MOLINO**  
Viceministro de la Presidencia

